

ANUNCIO

APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN EN PRECARIO DEL USO DE SALAS INDIVIDUALES DE TRABAJO, UBICADAS EN EL COWORKING LOJA.

El Ayuntamiento de Loja con el fin de potenciar las iniciativas empresariales y emprendedoras de la localidad y tomando en consideración el éxito que supuso las anteriores convocatorias, pone a disposición de profesionales, emprendedores, y pymes de diferentes sectores, UNA sala en el espacio de trabajo “Coworking Loja”, que permita desarrollar sus proyectos profesionales de manera independiente, a la vez que fomentan proyectos conjuntos.

- El espacio de trabajo y de emprendimiento está dirigido preferentemente a:

a) Emprendedores que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo de 3 meses desde la concesión de espacio en el Coworking Loja.

b) Empresas/autónomos que comienzan su actividad económica con su instalación en el Espacio Coworking Loja.

c) Empresas/autónomos ya constituidas, en proceso de incubación (antigüedad inferior a tres años).

d) Empadronadas en Loja con al menos un año de antelación a la solicitud del espacio o, en el caso de empresas ya constituidas, empresas que desarrollen parte de su actividad en el término municipal de Loja.

- Serán requisitos de los beneficiarios de la autorización de espacios en el Coworking Loja, los siguientes:

Para el caso de emprendedores:

- Tener un proyecto empresarial sin alta o constitución formal que avale su viabilidad económica y técnica y promueva el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio.
- Una vez finalizado el proceso de constitución (3 meses), deberán aportar el alta fiscal en el censo de actividades económicas.
- Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio quedando absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autónoma y la Seguridad Social.

Firma 1 de 1	29/10/2019	ALCALDE-PRESIDENTE
FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aedd1151ad6446e84267c9a36465177001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Para el caso de empresas/autónomos constituidas:

- Ser empresario/autónomo debiendo acreditar este requisito mediante alta fiscal en el censo de actividades económicas vigente en cada momento.
- Tener la consideración de empresa a los efectos establecidos en el punto anterior.
- Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio quedando absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- Presentar un proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica y promueva el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio.
- Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autonómica y la Seguridad Social.

El **plazo de presentación** de solicitudes para la autorización en precario del uso de salas individuales de trabajo, ubicadas en el Coworking Loja, por plazo de 5 meses, sin perjuicio de que el propietario pueda darlo por terminado antes o a la entrada en vigor del Reglamento de Uso y Funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento o Coworking Loja, **será de 15 días hábiles a contar desde el día 30 de octubre de 2019, finalizando el 20 de noviembre de 2019.**

2.- Las solicitudes podrán presentarse en Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán de ir acompañadas del proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica además de los documentos que justifiquen estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autonómica y la Seguridad Social.

La adjudicación del espacio se realizará por orden de registro de entrada siempre que la persona solicitante cumpla con los requisitos exigidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego

Firma 1 de 1	FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO	29/10/2019	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	-----------------------------------	------------	--------------------



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aedd1151ad6446e84267c9a36465177001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original